



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO IX N° 394 - 29 de ABRIL al 03 de MAYO de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

 www.viale.gob.ar
 [MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)
 [@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**29 de Abril de 2024****180/24 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a AUTOSERVICIO "3 DE FEBRERO", de HILARIO ABELARDO EHRlich, de domicilio en calle 3 de Febrero N° 615, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$ 8.580,00), a favor de la señora MILAGROS RAMIREZ, de domicilio en calle Neuquén de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 36.776.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

181/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a FARMACIA SOCIAL SINDICATO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO "FARMACIA CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO", de domicilio en calle Malvinas N° 510 de la Ciudad de Viale, por la suma de pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos con 08/100 (\$ 42.262,08), a favor del Señor ROBERTO ANIBAL PASTRANA, de domicilio en calle Malvinas N° 457, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 36.774.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

182/24 - Acepta Renuncia

Art.1º) Aceptar a fecha 30 de abril de 2.024 la renuncia al Contrato de Locación de Servicios presentada por la Señora ORNELLA MARIA GIULIANA MARTINEZ, D.N.I. N° 36.831.668, Legajo Personal N° 3.495, por motivos de índole personal del agente, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 019/24, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida al nombrado con entrega de copia del presente.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

183/24 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Enzo Rafael

Romero, Nicolás Gabás, Maximiliano Martín Scarafía, Jesús María Sione, María Silvina Ríos y Rita Maillén García, con una vigencia de un mes computado entre el 01 y 30 de abril de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.2º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Noelia Elizabeth Stefani, Giuliana Rebeca Brupbacher y Verónica Analía Ramírez, con una duración de quince (15) días y dos (02) meses con vigencia entre los días 16 de abril y 30 de junio de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Exequiel Apaz, Esteban Rubén Aquino, Pablo Javier Graff, Luisina Macarena Rión, Héctor Ignacio Moreyra, Octavio Ramón Albornoz, Héctor Sebastián Sacca, Lisandro Gabriel Sacca, Carla Desiree Saucedo, Maria José Bordagaray, María Beatriz Royano, Dalma Nazarena Acosta, Gabriel Ernesto Horn, María Gabriela Romero Oriana Belén Fontana y Lucas Omar Miller, por una plazo de tres meses contados entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

30 de Abril de 2024**184/24 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por "vía de excepción", conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y a lo establecido en el artículo N° 159, inc. c), Pto.4 de la Ley de la Ley Orgánica de Municipios, artículo N° 27, inc. c) ap.b)-4 de la Ley N° 5.140 y artículo N° 142, inc. 4) Pto.b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 al Señor MAURICIO IVAN GRAFF, de domicilio en calle 3 de Febrero, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 1.630.000,00), todo ello de conformidad a lo expresado en los Considerandos del presente y a la Solicitud de Provisión N° 27.944.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

185/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el

pago por Contaduría Municipal, a PROMIN S.A., de domicilio en Ruta N° 10 – Km. 43,300, 1º Sección, Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, por la suma de pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos con 10/100 (\$ 575.972,10), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 27.936.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

02 de Mayo de 2024**186/24 - Dispone a Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a la firma BIOMED S.A., de domicilio en calle La Paz N° 195, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatrocientos Seis Mil Sesenta y Tres con 00/100 (\$ 406.063,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 27.970.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

03 de Mayo de 2024**187/24 - Convoca a Licitación Pública**

Art.1º) Convocar a Licitación Pública N° 02/24, para la adquisición de asfalto 70-16 destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente:

**- 26 Toneladas ASFALTO 70-16 Normas
Iram-IAPG A 6835:2002**

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 28 de mayo de 2.023, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación; al Secretario de Gobierno Municipal, el Secretario de Ingresos Públicos; Jefe de Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y por un (1) día en

el periódico "El Diario de Entre Ríos" S.A. y en el Boletín Municipal -

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la alícuota general que tributa al municipio.

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

188/24 - Autorizase cesión de Nicho

Art.1º) Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.541 – Fila 1º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida BLANCA PALMIRA FLORES; y del Nicho N° 2.553 – Fila 2º que guarda los restos mortales de quien fuera en vida ELIANA GRACIELA REISENAUER, ambos por petición de la Señora Elena Graciela Videla, comprometiéndose al pago de dichas cesiones de contado, habiéndolas abonado en fecha 16 de abril de 2.024.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

189/24 - Autorizase cesión de Nicho

Art.1º) Autorizase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.124 – Fila 4º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida AMELIA TERESA REGINA NANI, por petición del Señor Gabriel Sebastián Enrique, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 30 de abril de 2.024.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

190/24 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.274, convocado en fecha 25 de abril de 2.024.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados al proponente PABLO ALEJANDRO GAREIS, de domicilio en calle Los Cardenales N° 497, de la Ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 5.850.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 27.996.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

191/24 - Rescinde Contrato

Art.1º) Rescindir, a fecha 31 de marzo de 2.024, los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Diego Sebastián FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.404.045, Legajo Personal N° 4.375; Jonatán Elías CORONEL, D.N.I. N° 39.838.960, Legajo Personal N° 4.720; Darío Maximiliano TORRES, D.N.I. N° 40.159.517, Legajo Personal N° 4.386; atento que dichos agentes presentan faltas injustificadas y derogar, en consecuencia, los Decretos aprobatorios N° 019/24, N° 064/24 y N° 123/24, en sus partes pertinentes.-

Art.2º) Rescindir, a fecha 30 de abril de 2.024, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Miguel Ángel VERA, D.N.I. N° 24.630.782, Legajo Personal N° 475, atento que dichos agentes presentan faltas injustificadas, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 019/24, en su parte pertinente.-

Art.3º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

RESOLUCIONES

29 de Abril de 2024

040/24 - Dispone Adicional

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes Rogelio Daniel PACHIAROTTA, Legajo Personal N° 1.148; Octavio Ramón ALBORNOZ, Legajo Personal N° 4.260; y José Darío GONZALEZ, Legajo Personal N° 2.553, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00).-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente Mirian Graciela LOPEZ, Legajo Personal N° 3.903, por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00).-

Art.3º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes: José Carlos LEINEKER, Legajo Personal N° 4.338; Héctor Emilio BARRETO, Legajo Personal N° 910; y Mauricio Ulises Uriel FRANCOBICH, Legajo Personal N° 4.209, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para cada uno.-

Art.4º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes: Sabrina Eleonor RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 4.716; y Héctor Rafael ASPLANATO, Legajo Personal N° 4.467, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para cada uno.-

Art.5º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes: Miguel Sebastián REYES, Legajo Personal N° 3.406; Cristian César ROMERO, Legajo Personal N° 3.970; Rubén Horacio DALMASSO, Legajo Personal N° 3.692; Santiago Desiderio BAIS, Legajo Personal N° 1.076; Jonatán Aníbal BENITEZ, Legajo Personal N° 3.935; y Alberto María LESCANO, Legajo Personal N° 4.647, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada uno.-

Art.6º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes: Gélica ALFARO, legajo Personal N° 4.508; Rita Mailén GARCIA, Legajo Personal N° 4.708; Carlos Alberto SSCVINTT, Legajo Personal N° 197; Domingo Andrés FARIAS, Legajo Personal N° 3.578; Jonatán Gabriel SCHVINTT, Legajo Personal N° 4.250; Maximiliano Alexis FARIAS, Legajo Personal N° 4.179; Franco ESCOBAR, Legajo Personal N° 4.646; Daniel Alberto ALBORNOZ, Legajo Personal N° 2.215; Diego Marcelo ESCOBAR, Legajo Personal N° 2.564; Rubén César AYALA, Legajo Personal N° 2.910; Javier Horacio PEREZ, Legajo Personal N° 331; Walter Oscar CRISPENS, Legajo Personal N° 3.636; Fiorella María José ALZUGARAY, Legajo Personal N° 3.616; y Cintia Natalia SALVA, Legajo Personal N° 4.267, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), para cada uno.-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente Mauro Alexander **Ezequiel ZAPATA**, Legajo Personal N° 3.812, por la suma de pesos Veintiocho Mil con 00/100 (\$ 28.000,00).-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para los agentes **Mauro Emanuel RAMON**, Legajo Personal N° 4.066; **Carlos Marcelo MARTINEZ**, Legajo Personal N° 952; **Sergio Raúl GODOY**, Legajo Personal N° 3.751; **Jonatán Darío BOVIER**, Legajo Personal N° 3.958; **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.003; **Agustina SOÑEZ**, Legajo Personal N° 4.170; **Diego Alejandro BETTILO**, Legajo Personal N° 4.465; Lucila Belén VEGA, Legajo Personal N° 4.661; y

Lidia Luisa LESCANO, Legajo Personal N° 2.730, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente **Daniel Maximiliano GALANTE**, Legajo Personal N° 4.107, por la suma de pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$ 32.000,00).-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Agustina Soledad PEREZ**, Legajo Personal N° 4.586; **Rubén César AYALA**, Legajo Personal N° 2.910; **Franco Escobar**, Legajo Personal N° 4.646; **Maximiliano Alexis FARIAS**, Legajo Personal N° 4.179; y **Javier Horacio PEREZ**, Legajo Personal N° 331; **Priscila ZARAGOZA**, Legajo Personal N° 4.712; y **Cecilia MUÑOZ**, Legajo Personal N° 4.335, por la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Celia del Carmen MORA**, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 42.600,00).-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente **Juan Mauro ACOSTA**, Legajo Personal N° 2.441, por la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00).-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable por única vez y correspondiente al mes de abril, para el agente **Rubén Antonio ALMADA**, Legajo Personal N° 2.989, por la suma de pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 47.000,00).-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Oscar Arnoldo SANABRIA**, Legajo Personal N° 391; y **Luis Alberto AGUILAR**, Legajo Personal N° 336, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Mauro Antonio TOLOZA RIOS**, Legajo Personal N° 3.273; y **William Jesús Gabriel BRUPBACHER**, Legajo Personal N° 3.948, por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Fabio Ariel FLAT**, Legajo Personal N° 4.488, por la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 65.000,00).-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Juan Gabriel D'AGOSTINO**, Legajo Personal N° 4.401, por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00).-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Ochenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 80.600,00).-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente **Walter Horacio MEIER**, Legajo Personal N° 4.575, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 85.000,00).-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Gimena Fabiana PUNTIN**, Legajo Personal N° 4.500, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$ 141.000,00).-

Art.21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Nerio Esteban BADARACCO**, Legajo Personal N° 1.981, por la suma de pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$ 160.000,00).-

Art.22º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140, por la suma de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), atento que realizó dos (02) repartos.-

Art.23º) Notifíquese a Contaduría

Municipal para conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

30 de Abril de 2024

041/24 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 11565, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba la empleada municipal, hasta cubrir la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 13/100 (\$ 14.445,13), con más la suma de pesos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$ 14.430,00) estimada provisoriamente para intereses y costas estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta N° 20-9 7 9 7 9 5 / 7 , C B U N ° 3860020103000097979574.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

042/24 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 11563, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba la empleada municipal, hasta cubrir la suma de Veinte Mil Seiscientos Ochenta con 72/100 (\$ 20.782,72), con más la suma de pesos Seis Mil Doscientos Cuatro con 20/100 (\$ 6.204,20) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta N° **20-9 8 0 5 7 9 / 3 , C B U N ° 3860020103000098057930.-**

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

043/24 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 11574, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo ampliatorio del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 08/100 (\$ 7.478,08), con más la suma de pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 50/100 (\$ 2.743,50), estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta N° 20-981726/2, CBU N° 3860020103000098172620.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

044/24 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial ampliatorio correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 11585, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de Veintisiete Mil Treinta y Dos con 00/100 (\$ 27.032,00), con más la suma de pesos Trece Mil Ciento Nueve con 60/100 (\$ 13.109,60) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta N° 20-9 8 1 3 1 4 / 7 , C B U N ° 3860020103000098131470.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal

Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno

03 de Mayo de 2024

045/24 - Suspende Agente

Art.1º) SUSPENDER por CINCO (05) días hábiles al agente Lautaro Marcelo SANDILLU, D.N.I. N° 36.219.366, Legajo Personal N° 3.317, por violación al artículo N° 61 incisos a), b) d) y l), de la Ley Provincial N° 9.755 (Estatuto del Empleado Público).-

Art.2º) Notificar al agente Lautaro Marcelo Sandillú, de la presente Resolución a través del Área de Recursos Humanos, momento a partir del cual comenzará a contarse el plazo de la aludida suspensión.-

Art.3º) Notificar al Área de Recursos Humanos y a la de Liquidación de haberes para que tome razón de la presente.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Pedro G. Abasto - Sec. de Gobierno**

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**